

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se publica la aprobación definitiva del expediente nº 12/2020 de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra, en la modalidad de Suplemento de Crédito nº 1/2020 para la aplicación del superávit

p. 2083

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se somete a información pública el Plan de Emergencia Municipal de esta Corporación

p. 2083

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina Municipal y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público sobre actividades e instalaciones deportivas municipales

p. 2083

Ayuntamiento de Villa del Río

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por la que se aprueban las Bases de selección para la Creación de una Bolsa de Empleo para la contratación, mediante concurso de personal laboral temporal, de Oficiales de Jardinería con el objeto de atender las necesidades urgentes e inaplazables

p. 2084

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobrador de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes de marzo de 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2084

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda

da Local de Córdoba por la que se somete a información pública los Padrones cobratorios de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico de varios municipios, generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (Emproacsa), correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2085

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los Padrones cobratorios de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico de varios municipios, generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (Emproacsa), correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2085

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios de Tasas y Precios Públi-

cos de varios municipios, correspondiente al mes de junio de 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 2086

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 2) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 2087

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 2) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 2088

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.271/2020

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veinte, acordó convalidar la Resolución número 2020/00001050, dictada por esta Alcaldía con

Suplemento en aplicaciones de gastos			Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Aplicación	Descripción				
Progr.	Económica				
2311	22106	Productos Farmaceuticos: Epis	500,00	15.000,00	15.500,00
2311	13100	Laboral temporal: Trabajador Social	194.041,67	28.846,15	222.887,82
2311	16000	Seguridad Social	86.036,40	9.403,85	95.440,25
2312	48300	Ayudas económico-familiares	35.000,00	30.000,00	65.000,00
2312	48301	Ayudas de emergencia social	30.000,00	60.000,00	90.000,00
2312	48303	Ayudas municipales servicios vitales	25.000,00	14.192,86	39.192,86
TOTAL			370.578,07	157.442,86	528.020,93

Esta modificación se financia con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2019, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos			
Aplicación económica	Descripción	Euros	
87000	Para gastos generales	157.442,86	
TOTAL		157.442,86	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 27 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.247/2020

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente el Plan de Emergencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, el mismo tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal estableciendo el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

-La propia Entidad Local.

-Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.

fecha 27-04-2020, mediante la que se aprueba el Expediente número 12/2020 de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente de suplemento de crédito nº 1/2020) para la aplicación del superávit, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

-Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobado definitivamente el Reglamento por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Peñarroya Pueblonuevo, 21 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.310/2020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó aprobar provisionalmente: la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina Municipal y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público sobre actividades e instalaciones deportivas Municipales. Con la excepcionalidad prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Quedando con la siguiente redacción:

1. Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

-Modificación del artículo 5 apartado, punto 2, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 5º. Cuota Tributaria

2. La tarifa de la presente tasa es la siguiente:

- Entrada diarias: 2 €.
- Bonos de 10 días: 10 €.

2. Ordenanza fiscal Reguladora de los Precios Públicos sobre actividades e instalaciones deportivas Municipales -Modificación del artículo 5 apartado, punto 2.

Artículo 5. La cuantía de los precios es la siguiente:

3. Cursos deportivos.

A) Cursos de natación.

Piscina no cubierta.

-Cursos natación:

Mensual: 10 €.

Bimensual: 15 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

La Victoria, 29 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jose Abad Pino.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.258/2020

ANUNCIO BASES SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA TAREAS DE OFICIAL DE JARDINERÍA (BOLSA DE EMPLEO).

Por Resolución de Alcaldía 553/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, se ha acordado aprobar las bases de selección para la creación de una bolsa de empleo para la contratación, mediante concurso de personal laboral temporal, de oficiales de jardinería con el objeto de atender las necesidades urgentes e inaplazables.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo en el modelo de instancia aprobado, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa del Río, dirección <https://www.villadelrio.es>.

El contenido íntegro de las bases, documento con CSV 27F5 2C6B 59C4 6949 F137, está publicado en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede <https://www.villadelrio.es/villario/tablon-de-edictos>

En Villa del Río, 25 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.246/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes marzo del ejercicio 2020, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 11 de julio de 2019, he acordado por resolución de fecha 18 de mayo de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de junio hasta el 5 de agosto de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.
 Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.
 Peñarroya- Puelblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.
 Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.
 Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.
 Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283

SEDE ELECTRÓNICA:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 21 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.248/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, de los municipios de Aguilar de La Frontera, Cañete de Las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznajar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villarlalto. En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 16 de marzo de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECLAMACIONES:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EMPROACSA, Avenida del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba.

PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de junio hasta el 6 de julio de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.
 Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.
 Cabra: Calle Juan Valera, 8.
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.
 La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.
 Lucena: Calle San Pedro, 44.
 Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.
 Montoro: Avenida de Andalucía, 19.
 Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.
 Peñarroya- Puelblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.
 Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.
 Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.
 Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283

Córdoba, 21 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.249/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, de los municipios de Adamuz, Algallarín, Añora, Bujalance, Dos Torres, El Carpio, Espiel, La Granjuela, Luque, Montemayor, Montoro, Moriles, Obejo, Pedro Abad, San Sebastian de Los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta y Zuheros. En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 18 de mayo de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECLAMACIONES:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EMPROACSA, Avenida del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba.

PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de junio hasta el 6 de julio de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya- Puelblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283.

Córdoba, 21 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.259/2020

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Alcaracejos, Almedinilla, Benamejé, Cabra, Carcabuey, La Carlota, Castro del Río, Conquista, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, La Guijarrosa, Iznájar, Montilla, Nueva Carteya, Palma del Río, Peñarroya Puelblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba, con fecha 21 de mayo de 2020 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ALCARACEJOS: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de

caza), Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2019.

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2020.

BENAMEJÉ: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2020. Tasa por Mercadillo de la 1ª mensualidad de 2020. Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2020.

CABRA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2019. Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2019. Tasa por Derechos de Conducción (Agua Potable) y Tasa por Depuración Aguas Residuales (Derechos Conducción) del ejercicio 2019.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2020.

LA CARLOTA: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2019.

CASTRO DEL RIO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 1º trimestre de 2020.

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2020.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2019. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2019.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2020.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2019.

IZNÁJAR: Tasa por Cementerio del ejercicio 2020.

MONTILLA: Tasa por Mercadillo, Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio del 1º trimestre de 2020.

NUEVA CARTEYA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2019. Tasa por Cementerio del ejercicio 2020.

PALMA DEL RIO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 1º trimestre de 2020. Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Mercadillo) y Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 2º trimestre de 2020. Tasa por Ocupación Dominio Público Cajeros Automáticos del ejercicio 2020.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración y Vertidos del 1º trimestre de 2020. Tasa por Mercado de Abastos de la 5ª y la 6ª mensualidad de 2019.

POSADAS: Tasa por la Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 3º bimestre de 2019.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2019. Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2020. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 4ª mensualidad del ejercicio 2020. Tasa por Mercado de Abastos de la 4ª mensualidad del ejercicio 2020.

PUENTE GENIL: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2019. Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2020.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2019.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2020.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2019.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de

2020.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2019.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 21 de mayo de 2020, desde el 5 de junio de 2020 hasta el 5 de agosto de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

- La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>
- La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.
Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.
Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.
Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.
Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.
Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Calle San Juan de Dios.
Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.
Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.
Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.
Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.
Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.
Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.
SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA:
957 498 283

Córdoba, 26 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.261/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 2), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 21 de mayo de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de junio hasta el 5 de agosto de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.
Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.
Cabra: Calle Juan Valera, 8.
Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.
La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.
Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.
Montoro: Avenida de Andalucía, 19.
Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.
Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.
Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.
Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.
Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.
SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:
957498283.

Córdoba, 26 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.262/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 2), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 21 de mayo de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde

el día 5 de junio hasta el 5 de agosto de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283.

Córdoba, 26 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.